

Quillota, 06 de Abril de 2021
Alcaldía decretó hoy lo que sigue:
D.A. NUM: 3136 /VISTOS:

- 1.- La solicitud presentada por la funcionaria del Cesfam San Pedro – Casa de Acogida San Pedro del Departamento de Salud, I. Municipalidad de Quillota, por Permiso Administrativo;
- 2.- Ley N° 19.378, Artículo N° 17 Estatuto de Atención Primaria; Decreto Alcaldicio N° 2.202 de fecha 30 de Octubre de 1995; que amplía facultades a Director de Salud en materias administrativas relacionadas con los funcionarios del Departamento de Salud Quillota;
- 3.- La Resolución N° 06 de fecha 26 de marzo 2019, de Contraloría General de la República, que fija norma de exención de trámite de Toma de Razón, y en virtud de las facultades que me concede la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.

DECRETO

PRIMERO: **REGULARÍZASE** Permiso Administrativo a la funcionaria del Cesfam San Pedro – Casa de Acogida San Pedro del Departamento de Salud, I. Municipalidad de Quillota, correspondiente al mes de Octubre del 2020:

NOMBRE	DIA	FECHA
Maria Saavedra Cisternas	1	29/10/2020

SEGUNDO **ADOPTÉ** la Unidad de Recursos Humanos del Departamento de Salud Municipal las medidas pertinentes para el cumplimiento de esta resolución.

Anótese, comuníquese, dese cuenta.



Firmado Digitalmente por
DIONISIO MANZO BARBOZA
ARQUITECTO
SECRETARIO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
MINISTRO DE FE



Firmado Digitalmente por
VICTOR ALVARADO MIRIC
DIRECTOR
DEPARTAMENTO DE SALUD
MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA

DISTRIBUCIÓN:

1.- Control Interno. 2.- Administración. 3.- Dirección del Depto. de Salud. 4.- RR.HH de Depto. de Salud. 5.- Secretaría Municipal. 6.- Archivo.
PCC/DMB/VAM/AEB/CER/MMR/mua/jbb